



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 610 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 209956-2018, sobre licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, Acreditación de disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; así mismo el artículo 85° señala que; la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1057-2017-ANA-AAA H.CH, se acreditó la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Casma a favor de **Erika Lizett Vásquez Cueva**, para extraer un volumen máximo anual de 33 928,00m³ y se le autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal ubicado en el distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash, entre otros;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Erika Lizett Vásquez Cueva** (en adelante, la recurrente) solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas respecto del pozo artesanal ubicado en su predio de UC N° 150013 que fuera autorizado para su perforación mediante Resolución Directoral N° 1057-2017-ANA-AAA H.CH, para su uso en el referido predio de un área de 3,8706 ha ubicado en el distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud entre otros, la memoria descriptiva del pozo artesanal y copia de la Partida Registral N° 11007501 con la que acredita la propiedad del precitado inmueble;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Casma Huarমেy, mediante el Informe Técnico N° 052-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY da cuenta del cumplimiento de la presentación de los requisitos para la tramitación del presente procedimiento, así como de haber realizado la verificación técnica de campo, donde se constató la ejecución de las obras autorizada mediante Resolución Directoral N° 1057-2017-ANA-AAA H.CH, que el pozo cuenta con motobomba, tubería de succión y descarga; por lo que opina, resulta procedente el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor de **Erika Lizett Vásquez Cueva**, para el predio de UC N° 150013 de un área bajo riego de 3,7420 ha;

Que, con escrito de fecha 04-04-2019 la recurrente hace de conocimiento de la instalación del caudalímetro en el pozo materia del Pte. procedimiento, lo que fue verificado y confirmado mediante Informe Técnico N° 015-2019-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/NECQ;

Que, mediante el Informe Legal N° 064-2019-ANA/AAA.HCH-AL/ZPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión y análisis de la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el precitado informe técnico así como lo establecido por el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI concluye que, el expediente del visto ha cumplido con la tramitación de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, al haberse verificado la ejecución de la obra autorizada, se debe otorgar la licencia de uso de agua solicitada con fines agrícolas, debiendo la recurrente utilizar el agua en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, tal como lo establece el artículo 57 numeral 1. de la Ley de Recursos Hídricos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea proveniente del acuífero Casma para uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Erika Lizett Vásquez Cueva**, para el predio de UC N° 150013 de un área bajo riego de 3,7420 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		UC N°		Volumen de agua otorgado (m³)			Módulo (m³/ha)	
1	Erika Lizett Vásquez Cueva			43996846		150013		33 928,71			9 067,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	150013	Tucushuanca 4	3,8706	3,7420	E	808 767	N	8 960 196	Ancash	Casma	Buena Vista Alta	
Organización de Usuarios									Uso del Agua			
Junta de Usuarios			...						Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			...						Tipo		Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			...						Cuenca		Casma	
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Casma		IRHS	84		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	808 817	N	8 960 151	Tipo de Captación		Tajo abierto	Volumen (m³)	33 928,71	
	Dispositivo de medición	WGS 84 - Zona 17 L	E	808 815	N	8 960 145	Marca		ITALY	Código	00244	

Volúmenes de agua mensualizados a otorgar con fines agrarios.

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
84	150013	2 492,17	1 818,61	2 548,30	2 787,79	2 959,92	2 929,99	3 045,99	3 117,09	3 248,06	3 147,02	2 948,70	2 885,08	33 928,71

Régimen de explotación a otorgar de agua subterránea con fines agrarios.

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo	
IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m)	Diámetro Exterior (m)
84	12,00	5 h 27m	...	12	12	10,00	1,4

Artículo Segundo.- Establecer que la titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Casma Huarmey , realice la supervisión del derecho de uso otorgado, así como el control de los volúmenes utilizados por la titular del derecho.

Artículo Cuarto. - Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a Erika Lizett Vásquez Cueva; poniéndose de conocimiento a la, Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el Portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama